

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
**MODIFICACIÓN Nº 1**  
"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"  
**CONSTRUCCIONES HÉCTOR MANSILLA MIRANDA E.I.R.L.**  
"MI REFUGIO" (MAULLÍN- LOS LAGOS)

*Ítem: Fondos Concursables*

*Nº Int. GVG-0006-1-2018*

En Puerto Montt, a **16 de febrero de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula nacional de identidad Nº 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín Nº 80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES HÉCTOR MANSILLA MIRANDA E.I.R.L.**, RUT Nº 76.310.399-4, representada legalmente por don **HÉCTOR MANSILLA MIRANDA** cédula nacional de identidad Nº 12.761.135-1, ambos domiciliados en Avenida Villa Valle del Sol, Lagunillas S/N, comuna de Puerto Montt, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 25 de enero de 2018, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MI REFUGIO**", en la comuna de **MAULLÍN**, en la Región de **LOS LAGOS**, conforme al presupuesto presentado por el contratista y los demás antecedentes que le acceden.

Debido a que la fecha de entrega del inmueble al contratista se realizó efectivamente el día 5 de febrero de 2018, según consta en acta de entrega de terreno suscrita por las partes, ha surgido la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y término de la ejecución de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el 05 de febrero de 2018 y el día 06 de marzo de 2018.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, extenderá su vigencia hasta el día 6 de marzo de 2018.

A su turno, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, extenderá su vigencia hasta el día 04 de julio de 2018

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HÉCTOR MANSILLA MIRANDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA



**MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

